



## **REQUISITOS PARA APERTURA**

### **CENTRO DE VENTAS**

#### **BANASUPRO**

1. Presentar ante BANASUPRO la correspondiente solicitud de un centro de ventas para la comunidad, debidamente refrendado por las fuerzas vivas.
2. Realizar un estudio de factibilidad previo a la apertura.
3. Analizar y determinar sobre el resultado del estudio de factibilidad.

Recibir postulantes a cargo de administrador con los siguientes requisitos.

- Educación secundaria completa.
  - Ser una persona atenta y que sea conocida en la comunidad.
  - Disponer de garantía bancaria de Lps. 75,000.00.
  - Estar dispuesto a firmar un L/C de Lps. 100,000.00.
  - Documentos personales en orden. (Curriculum Vitae)
  - Hoja de antecedentes personales. (Penales y Policiales)
  - No ser mayor de 45 años.
  - Dos referencias personales una comercial y una bancaria.
  - No poseer negocios similares o afines a BANASUPRO.
4. Contar con un local adecuado para instalar el centro de venta (seguro, buena ubicación, higiénico y de acuerdo a lo presupuestado su valor de alquiler).
  5. El sueldo a devengar por el administrador será de salario mínimo mensual más el 1.5% de comisión por las ventas mayores a Lps. 50,000.00 mensuales.
  6. Estar dispuesto a recibir la correspondiente capacitación.
  7. El encargado de Recursos Humanos deberá formar y mantener bajo su custodia y responsabilidad el expediente del personal postulante a la plaza, para su selección.
  8. Declaración jurada autenticada por un notario, de no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado.



## **POLITICAS PARA FIRMA DE CONVENIO "MINISUPRO"**

- Estos centros estarán ubicados en los lugares donde por razones logísticas o de otra índole el BANASUPRO no se ha podido hacer presente por medios propios.
- En este modelo de negocios se propone que solo funcione con las personas que ya tengan montada y funcionando un MINIMERCADITO.
- A estos MINIMERCADITOS antes mencionados se le vendaran los productos de BANASUPRO al precio que la gerencia general por medio de la dirección de investigación de BANASUPRO propongan pudiendo hacer los ajustes que sean necesarios cuantas veces la gerencia así lo considere conveniente.
- La forma de pago en este modelo será estrictamente de contado pudiendo ser en efectivo o por depósitos en las cuentas que BANASUPRO destine para tal fin.
- La forma de facturación de la venta será la siguiente el precio de venta menos el precio de costo y el resultante será dividido entre dos el resultado de esta operación será sumado al precio de costo y este será el precio que el socio cancelara en caja asegurándonos de esta manera que la ganancia será repartida en partes iguales entre el socio MINISUPRO y BANASUPRO.
- La cantidad y la marca de los productos que el socio del MINISUPRO comprara, siempre y en todo caso será definida por BANASUPRO.
- La periodicidad de la realización de las compras serán definidas por el departamento de Logística y Distribución de BANASUPRO en acuerdo con el departamento de investigación.
- El costo por transporte por el movimiento de la mercadería desde las instalaciones de BANASUPRO hacia el lugar donde se encuentre el MINISUPRO correrá por cuenta del socio MINISUPRO.
- El producto de BANASUPRO deberá contar con un espacio especial dentro del establecimiento totalmente rotulado y con sus precios.
- El mínimo de compra será de L.60, 000 QUINCENALES.
- El MINISUPRO no podrá vender productos como frijoles y azúcar de otro proveedor que no sea BANASUPRO ni de ningún otro producto que pueda generar controversia o dudas al respecto de la correcta utilización de los recursos de BANASUPRO.

## **REQUISITOS PARA FIRMAR EL CONVENIO (MINISUPRO)**

1. El candidato presentara una solicitud dirigida al señor gerente de BANASUPRO expresando su interés por establecer el convenio.
2. El candidato deberá contar con su permiso de operación vigentes y a nombre de él.
3. Presentar por lo menos dos recomendaciones de las fuerzas vivas de la comunidad.
4. Hoja de antecedentes penales y policiales vigente.
5. EL MINIMERCADITO deberá contar con un local adecuado para el negocio.
6. El candidato a socio de MINISUPRO deberá firmar el convenio con BANASUPRO para hacer su primera compra.
7. Copia de la Identidad y RTN.
8. Declaración jurada autenticada por un notario, de no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado.



## **POLITICAS PARA FIRMA DE CONVENIO PULPESUPRO™**

- Estos centros estarán ubicados en los lugares donde por razones logísticas o de otra índole el BANASUPRO no se ha podido hacer presente por medios propios.
- En este modelo de negocios se propone que solo funcione con las personas que ya tengan montada y funcionando un PULPESUPRO.
- A estos PULPERIAS antes mencionados se le venderán los productos de BANASUPRO al precio que la gerencia general por medio de la dirección de investigación de BANASUPRO propongan pudiendo hacer los ajustes que sean necesarios cuantas veces la gerencia así lo considere conveniente.
- La forma de pago en este modelo será estrictamente de contado pudiendo ser en efectivo o por depósitos en las cuentas que BANASUPRO destine para tal fin.
- La forma de facturación de la venta será la siguiente el precio de venta menos el precio de costo y el resultante será dividido entre dos el resultado de esta operación será sumado al precio de costo y este será el precio que el socio cancelará en caja asegurándonos de esta manera que la ganancia será repartida en partes iguales entre el socio PULPESUPRO y BANASUPRO.
- La cantidad y la marca de los productos que el socio del PULPESUPRO comprará, siempre y en todo caso será definida por BANASUPRO.
- La periodicidad de la realización de las compras serán definidas por el departamento de Logística y Distribución de BANASUPRO en acuerdo con el departamento de investigación.
- El costo por transporte por el movimiento de la mercadería desde las instalaciones de BANASUPRO hacia el lugar donde se encuentre el PULPESUPRO correrá por cuenta del socio PULPESUPRO.
- El producto de BANASUPRO deberá contar con un espacio especial dentro del establecimiento totalmente rotulado y con sus precios.
- El mínimo de compra será de L.30, 000 QUINCENALES.
- El PULPESUPRO no podrá vender productos como frijoles y azúcar de otro proveedor que no sea BANASUPRO ni de ningún otro producto que pueda generar controversia o dudas al respecto de la correcta utilización de los recursos de BANASUPRO.

## **REQUISITOS PARA FIRMAR EL CONVENIO (PULPESUPRO)**

1. El candidato presentara una solicitud dirigida al señor gerente de BANASUPRO expresando su interés por establecer el convenio.
2. El candidato deberá contar con su permiso de operación vigentes y a nombre de él.
3. Presentar por lo menos dos recomendaciones de las fuerzas vivas de la comunidad.
4. Hoja de antecedentes penales y policiales vigente.
5. LA PULPERIA deberá contar con un local adecuado para el negocio.
6. El candidato a socio de PULPESUPRO deberá firmar el convenio con BANASUPRO para hacer su primera compra.
7. Copia de la Identidad y RTN.



8. Declaración jurada autenticada por un notario, de no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado.